

# Lo que deben saber los proveedores de cuidado infantil en grupo

## GUÍA DE CUMPLIMIENTO



# Lo que deben saber los proveedores de cuidado infantil en grupo

Esta guía está disponible en español, chino, ruso, criollo haitiano, bengalí y coreano.

Tenga en cuenta que esta guía aplica únicamente a los centros de cuidado infantil en grupo de la ciudad de Nueva York. Agradecemos sus comentarios y esperamos que este sea un recurso útil para su programa. Si tiene alguna pregunta o comentario, puede enviar un correo electrónico a [childcareinfo@health.nyc.gov](mailto:childcareinfo@health.nyc.gov).

<b>Cómo empezar</b>	<b>3</b>	<b>Niños seguros y saludables</b>	<b>15</b>
¿En qué consiste el cuidado infantil en un centro (en grupo)?	3	Atención médica	15
Permisos	4	Manejo de la conducta y reafirmación	17
<b>Cumplimiento de la ley</b>	<b>5</b>	Asistencia diaria y ausencias	18
Inspecciones	5	Acompañantes autorizados	18
Aviso de infracción	5	Viajes	18
Infracciones más comunes y cómo evitarlas	6	Transporte	20
Quejas	7	Nutrición	20
Cierre	7	Actividad física	21
Derechos de los proveedores	7	Ver televisión	21
Plan de acción correctiva (CAP, por sus siglas en inglés)	8	Siestas y cuidado nocturno	21
Acceso de los padres y derecho a estar enterados	8	Clima caliente y frío	21
<b>Personal calificado</b>	<b>9</b>	Mascotas	22
Requisitos de supervisión	9	<b>Un lugar seguro y saludable</b>	<b>23</b>
Personal mínimo y proporción de personal con respecto a niños	10	Instalaciones y espacio interior	23
Requisitos de dotación de personal, tareas y cualificaciones	11	Ubicación	23
Capacitación del personal	13	Salidas (Egreso)	23
Otro tipo de capacitación recomendada	14	Alarmas	25
Justicia penal y verificación de antecedentes de abuso infantil	14	Seguridad	25
		Protecciones para ventanas o aparatos limitantes	25
		Seguridad contra incendios	25
		Cocina y seguridad en el manejo de alimentos	26
		Control de plagas	26
		Prevención de envenenamiento por plomo y pintura con plomo	26
		Plomería y baños	27
		Cambio de pañales	27
		Aire e iluminación	27
		Muebles y equipo	28
		Espacio exterior	28
		Seguridad en el agua	28
		<b>Anexo</b>	<b>29</b>



# Cómo empezar

El Departamento de Salud y Salud Mental (el Departamento de Salud) colabora con usted para crear un ambiente en donde los niños se puedan desarrollar. Esta guía le ayudará a cumplir con la ley y a garantizarles a las familias que usted vela por proteger y promover la seguridad, la salud y la educación temprana de sus hijos.

## ¿En qué consiste el cuidado infantil en un centro (en grupo)?

[Sección 47.01 del Código de Salud]\*

Un centro de cuidado infantil en grupo es el cuidado infantil que se:

- ▶ Ofrece en un lugar que no es una casa
- ▶ Atiende desde niños recién nacidos hasta niños de 6 años de edad
- ▶ Puede acomodar a tres niños o más
- ▶ Ofrece cuidado infantil cinco horas o más a la semana, durante treinta días o más en un período de doce meses

Los centros de cuidado infantil en grupo están regulados por el Artículo 47 y otras secciones del Código de Salud de la Ciudad de Nueva York (el Código). El Código describe todo lo que requiere el Departamento de Salud (desde dotación de personal y alarmas contra incendios, hasta vacunación y cambio de pañales) para garantizar la salud y la seguridad de los niños y el centro. Los requisitos del Código coinciden con lo establecido en otros códigos de la Ciudad y con los requisitos del Departamento de Edificios, el Departamento de Bomberos, el Departamento de Educación y de la Administración de Servicios para Niños.

Esta guía también describe la manera en que la Ciudad determina si usted cumple con las normas (o no), cómo puede cumplir con los requisitos de manera oportuna (y lo que sucede si no lo hace) y cuáles son sus derechos durante este proceso.

\*Esta guía le ofrece una orientación general. Si necesita obtener información más detallada, consulte los números de sección del Código de Salud que están entre corchetes. En el Anexo encontrará un enlace que lo llevará al Artículo 47 completo y a otros documentos y enlaces útiles.

## Permisos [Secciones 47.03–47.09 del Código de Salud]

Los centros de cuidado infantil en grupo deben contar con un permiso del Departamento de Salud para su funcionamiento. El permiso debe colocarse en la entrada del centro en un lugar visible, para que puedan verlo todas las personas que pasan o entran al centro. Este deberá renovarse en los plazos establecidos por la Ciudad, los cuales no excederán los dos años.

Para obtener un permiso, la persona del centro que sea responsable de la presentación de la solicitud de permiso (por ejemplo, el director educativo o el director del centro) deberá asistir a una sesión de orientación que ofrece el Departamento de Salud. También debe enviar:

- ▶ Un plano del centro elaborado por un arquitecto o un ingeniero
- ▶ Un Certificado de ocupación del Departamento de Edificios, indicando que el centro cumple con los requisitos físicos de un centro de cuidado infantil (por ejemplo, que tiene una superficie de suelo adecuada, que cumple con la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades, etc.)
- ▶ Un informe de inspección de incendios que certifique que el centro cuenta con seguridad contra incendios
- ▶ Una constancia que indique que el personal cumple con los requisitos del Código, tales como certificación y capacitación, justicia penal y verificación de antecedentes de abuso infantil y vacunación
- ▶ Un informe de la inspección para detectar pintura a base de plomo
- ▶ Los resultados de los análisis para determinar el contenido de plomo en el agua de los grifos del centro y de las fuentes de agua para beber
- ▶ Un Plan de seguridad [47:11], por escrito, con las políticas y los procedimientos necesarios para cumplir con los requisitos del Artículo 47.



# Cumplimiento de la ley

Es muy importante que los programas de cuidado infantil cumplan con todas las leyes y los reglamentos del Código. El Código contiene directrices estructuradas que fomentan la seguridad de los niños y del personal. El incumplimiento de las disposiciones del Código puede conducir a situaciones inseguras y puede poner en peligro el bienestar de los niños y del personal.

## Inspecciones

- ▶ El Departamento de Salud debe inspeccionar los centros autorizados de cuidado infantil por lo menos una vez al año para asegurarse de que cumplan con el Código. Los centros que tienen más infracciones se inspeccionarán con más frecuencia. Las inspecciones también se realizan para:

Renovar los permisos.

- ▶ Responder a quejas (ver más adelante) u otras denuncias de infracciones.
- ▶ Dar seguimiento a una orden emitida por la Ciudad para corregir una infracción.
- ▶ Al final de la inspección, el inspector le entregará al servicio de cuidado infantil un informe electrónico de cualquier infracción y los plazos para que estas se corrijan (plazo de cumplimiento). Un inspector visitará el centro para asegurarse de que se corrigió la infracción (medida de aseguramiento).

- ▶ Los centros deben tener correo electrónico. Si se cambia la dirección de correo electrónico, puede actualizar esta información durante la inspección o puede comunicarse al Departamento de Salud llamando al 646-632-6100.
- ▶ Las infracciones se clasifican de acuerdo al grado de peligro que presentan para la salud y seguridad de los niños (consulte la Tabla 1). Estas infracciones, clasificadas de más graves a menos graves, son: peligro para la salud pública, infracciones críticas e infracciones generales. Para cada tipo de infracción, el Departamento de Salud tiene diferentes respuestas y resultados.

## Aviso de infracción

Si un centro no cumple con corregir un peligro para la salud pública o una infracción crítica, recibirá un Aviso de infracción (NOV, por sus siglas en inglés), el cual:

- ▶ Le notifica al proveedor de cuidado infantil que debe asistir a una audiencia en la División de Audiencias de OATH y le indica la fecha, hora y ubicación de la audiencia.
- ▶ Brinda información sobre cómo responder al NOV.
- ▶ Le informa al proveedor que puede presentar evidencia para rebatir las conclusiones del Departamento de Salud, o proporcionar una defensa o demostrar el cumplimiento.



## Infracciones más comunes y cómo evitarlas

Tipo de infracción	Nivel de amenaza para la salud y seguridad de los niños	Plazo de cumplimiento y medidas de aseguramiento	Posibles resultados
<p><b>Peligro para la salud pública</b></p>	<p><b>Más grave</b>, presenta una amenaza inminente a la salud y seguridad de los niños</p>	<p>Inmediatamente, seguido de una visita del Departamento de Salud para determinar el cumplimiento</p>	<p><b>Si no se corrige inmediatamente</b>, se cerrará el centro y se suspenderá el permiso hasta que la infracción sea corregida; se emitirá un Aviso de infracción (NOV), se establecerán multas u otras sanciones.</p>
<p><b>Infracción crítica</b></p>	<p><b>Grave</b>, sin embargo no constituye una amenaza inminente para la salud ni la seguridad</p>	<p>Dos semanas, seguido por una visita de cumplimiento del Departamento de Salud</p>	<p>Se realizará otra inspección sin previa notificación en la fecha límite del plazo de cumplimiento o después.</p> <p><b>Si no se corrige</b>, se emitirá un NOV, se establecerán multas u otras sanciones.</p>
<p><b>Infracción general</b></p>	<p><b>Menor</b>, no constituye una amenaza para la salud ni la seguridad</p>	<p>Un mes; si tiene cinco infracciones generales o menos, el Departamento de Salud no realizará ninguna visita de inspección de cumplimiento</p>	<p>Seis infracciones generales o más: se realizará otra nueva inspección sin previa notificación en la fecha límite del plazo de cumplimiento o después.</p> <p>Cinco o menos: podría no necesitar otra inspección.</p>

Si descubre una infracción entre inspecciones, debe corregirla inmediatamente. Comuníquese con el Departamento de Salud en cualquier momento si tiene alguna pregunta acerca del Código o para solicitar una inspección del centro (Anexo: Solicitud de inspección del centro).



## Quejas

Cualquier persona (padre, miembro del personal, visitante o transeúnte) puede llamar para presentar una queja en contra del centro. El Departamento de Salud toma estas quejas muy en serio y las investiga.

## Cierre [Sección 47.77 del Código de Salud]

El Departamento de Salud considera que algunas infracciones son tan graves que ameritan que se cierre el centro de cuidado infantil sin necesidad de ningún otro procedimiento. El Departamento de Salud emitirá una Orden de cierre (la suspensión temporal del permiso) cuando exista un peligro de salud que represente un riesgo claro e inminente para la salud o a la seguridad de los niños y que no se pueda corregir o subsanar en un plazo de veinticuatro horas. También se distribuirá el aviso de cierre a los padres y a otros encargados del cuidado que van a recoger a los niños al centro. El centro puede volver a abrir cuando el Departamento de Salud determine que el riesgo ya no presenta un peligro inmediato para los niños.

El Departamento de Salud también puede denegar un permiso, puede retirarlo por un período o revocarlo completamente. Prestar un servicio de cuidado infantil sin permiso es ilegal y puede conducir al cierre.

## Derechos de los proveedores

- ▶ La Orden de cierre le da la oportunidad de mostrar el motivo por el cual el centro debe volver a funcionar y a presentar evidencia en una audiencia que muestre que ya se corrigió la infracción.
- ▶ La Declaración de Derechos de los Propietarios de Negocios también le otorga el derecho a:
  - ▶ Impugnar una infracción a través de una audiencia, un juicio u otro proceso relevante.
  - ▶ Solicitar una revisión de los resultados de la inspección o solicitar otra inspección ante el Departamento de Salud.

## Plan de acción correctiva (CAP) [Sección 47.21 del Código de Salud]

(Anexo: Planes de acción correctiva para los programas de cuidado infantil)

El proveedor de cuidado infantil deberá presentar un Plan de acción correctiva (CAP, por sus siglas en inglés) para mostrar que está dispuesto y que tiene la capacidad para funcionar de acuerdo a lo establecido en el Código. El titular del permiso es responsable de enviar el CAP al Departamento de Salud y de implementar el mismo. Existen dos tipos de CAP:

- ▶ El titular del permiso debe enviar al Departamento de Salud un **CAP de personal en un plazo de cinco días** antes de contratar a una persona con una acusación de delito penal, una condena o una indicación en el Registro Central del Estado o que sea parte de una investigación en curso.
- ▶ El titular del permiso debe enviar un **CAP de incidentes** al Departamento de Salud. El CAP de incidentes consta de tres partes:
  1. Descripción del incidente
  2. Informe de la respuesta
  3. Medidas tomadas o planes para corregir los riesgos para la salud
- ▶ El Departamento de Salud aprueba o rechaza el CAP, dando mayor ponderación a los delitos que involucran daño grave a niños, violencia o uso de drogas.
- ▶ El centro debe hacerle las correcciones necesarias al CAP hasta que el Departamento de Salud lo acepte. Luego, el centro implementa el plan y proporciona declaraciones del personal, certificadas por un notario, verificando las medidas adoptadas.

## Acceso de los padres y derecho a estar enterados [Sección 47.67 (d) del Código de Salud]

(Anexo: NYC Conexión a Guarderías)

- ▶ Los padres deben tener en todo momento acceso sin restricción a sus hijos.
- ▶ El centro puede instalar cámaras de video para que los padres puedan ver a sus hijos en el entorno de cuidado infantil, en cinta o en línea. No obstante, la vigilancia en video nunca debe sustituir la supervisión visual directa del personal.
  - ▶ Tanto los padres como el personal deberán estar informados, por escrito, sobre el uso de las cámaras para este fin y deben conocer las ubicaciones de las mismas.

- ▶ Al momento de la inscripción del niño se les proporcionará a los padres información acerca de las políticas y procedimientos del centro (esto incluye las políticas de supervisión y asistencia, los procedimientos de emergencia y el manejo de las enfermedades), tal como lo especifica el Plan de seguridad del centro y de conformidad con el Código.
- ▶ El centro proporcionará a los padres información acerca de cómo tener acceso al informe de la inspección más reciente.
- ▶ El centro deberá colocar un letrero, para que los padres puedan verlo, indicando que:
  - ▶ El informe de la inspección más reciente del centro está disponible en el sitio web del Departamento de Salud o al llamar al 311.
  - ▶ Los requisitos para los centros de cuidado infantil se pueden obtener al llamar al 311.
  - ▶ Se pueden presentar quejas acerca de los centros de cuidado infantil al llamar al 311.

### Coloque en un lugar que todos puedan ver

- ★ Su permiso
- ★ Un aviso de la inspección más reciente del centro realizada por el Departamento de Salud
- ★ Información sobre cómo llamar al 311 para presentar una queja o para obtener información acerca de los requisitos de los centros de cuidado infantil
- ★ Procedimientos para lavarse las manos arriba de cada lavamanos (baños, área para cambio de pañales, etc.)

# Personal calificado

Para ofrecer cuidado de calidad es esencial que su programa de cuidado infantil cuente con personal calificado. Se capacita a los maestros con cualificaciones y certificaciones de educación adecuadas para la edad de los niños para que reconozcan las metas de desarrollo. Este nivel de especialización les permite crear mejores oportunidades de aprendizaje para los niños. La capacitación especializada también ayuda a los profesores a darles a los padres y a los tutores legales información clara acerca del progreso educativo de sus hijos.

## Requisitos de supervisión

- ▶ Ningún niño debe estar en ningún momento sin supervisión. Todos los niños y los grupos de niños deben estar vigilados en todo momento, dentro de una línea de visión clara.
- ▶ Durante todo el horario de cuidado infantil, se debe contar con la proporción requerida de personal calificado de turno (consulte la Tabla 3). Durante los recesos, el almuerzo y los períodos cortos de ausencia (tres días o menos), el personal de asistencia puede servir de reemplazo para cumplir con la proporción de personal con respecto a niños.
- ▶ El personal debe estar despierto en todo momento durante el período de siesta y durante el servicio de cuidado nocturno.



## Personal mínimo y proporción de personal con respecto a niños

[Sección 47.23 del Código de Salud]

Edad de los niños	Proporción de personal con respecto a niños	Tamaño máximo del grupo	Cantidad de personal que se requiere según el tamaño máximo del grupo
<b>Menores de 12 meses</b>	Un maestro de bebés/ niños pequeños por cada 4 niños*	8	Dos maestros de bebés/niños pequeños o un maestro de bebés/niños pequeños y un asistente
<b>De 12 a 24 meses</b>	Un maestro de bebés/ niños pequeños por cada 5 niños	10	Dos maestros de bebés/niños pequeños o un maestro de bebés/niños pequeños y un asistente
<b>De 2 años hasta menores de 3 años</b>	Un maestro de grupo preescolar por cada 6 niños	12	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
<b>De 3 años hasta menores de 4 años</b>	Un maestro de grupo preescolar por cada 10 niños	15	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
<b>De 4 años hasta menores de 5 años</b>	Un maestro de grupo preescolar por cada 12 niños	20	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente
<b>De 5 años hasta menores de 6 años</b>	Un maestro de grupo preescolar por cada 15 niños	25	Dos maestros de grupo preescolar o un maestro de grupo preescolar y un asistente

\* En caso de una emergencia, se requiere que la proporción sea de 1:3 para los niños menores de doce meses. Esto debe estar reflejado en la sección de **Procedimientos de emergencia** del **Plan de seguridad**.

## Requisitos de dotación de personal, tareas y cualificaciones [Secciones 47.13–47.17 del Código de Salud]

Preescolar (de dos a seis años de edad)		
Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<b>Director educativo*</b>	<p>Supervisa al personal y dirige la capacitación</p> <p>Desarrolla e implementa el plan de estudios de educación</p> <p>Lleva a cabo inspecciones diarias de salud</p> <p>Describe al personal las tareas que no están especificadas en el Artículo 47</p> <p>Participa en el proceso de contratación</p> <p>No puede desempeñarse como maestro si más de cuarenta niños reciben cuidados</p>	<p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado <b>y</b></p> <p>Certificación del Estado <b>y</b></p> <p>Experiencia de dos años o más como maestro de grupo para niños menores de seis años de edad (47.13)</p>
<b>Maestro de grupo preescolar</b>	<p>Planifica actividades</p> <p>Supervisa un grupo específico de niños</p>	<p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado, certificación del Departamento de Educación del Estado <b>o</b></p> <p>Certificación equivalente aceptada por el Departamento de Educación del Estado <b>o</b></p> <p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana y cinco años de experiencia supervisada (para aquellos que fueron contratados antes de 2008) <b>o</b></p> <p>Plan de estudios acreditado y autorizado por el Departamento de Salud para cumplir con los requisitos en un plazo de siete años</p>
<b>Maestro asistente</b>	<p>Ayuda en las actividades y supervisa a los niños bajo la dirección del maestro de grupo y del director educativo</p>	<p>Por lo menos 18 años de edad <b>con</b></p> <p>Diploma de escuela preparatoria o certificado GED <b>y</b></p> <p>Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código</p>
Cuidado nocturno		
Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<b>Director educativo</b>  (Un maestro de grupo calificado puede ser un director educativo)	<p>Supervisa el cuidado nocturno</p>	<p>De acuerdo con los estándares de la Sección 47.13 del Código de Salud <b>o</b></p> <p>Licenciatura, que incluya doce créditos de Educación de Infancia Temprana <b>y</b></p> <p>Dos años de experiencia en un programa certificado con niños menores de seis años de edad</p>
<b>Maestro asistente</b>	<p>Ayuda en el cuidado nocturno</p>	<p>Por lo menos 18 años de edad <b>con</b></p> <p>Diploma de escuela preparatoria o certificado GED <b>y</b></p> <p>Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código</p>

## Bebés/niños pequeños (de menos de 24 meses de edad)

Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<b>Director educativo*</b>	<p>Supervisa al personal y dirige la capacitación</p> <p>Desarrolla e implementa el plan de estudios de educación</p> <p>Lleva a cabo inspecciones diarias de salud</p> <p>Describe al personal las tareas que no están especificadas en el Artículo 47</p> <p>Participa en el proceso de contratación</p> <p>No puede desempeñarse como maestro si más de cuarenta niños reciben cuidados</p>	<p>Licenciatura en Educación de Infancia Temprana o un campo relacionado <b>y</b></p> <p>Un año o más de experiencia como maestro de grupo o como proveedor para niños de menos de 24 meses de edad <b>o</b></p> <p>Seis créditos universitarios en cursos para bebés/niños pequeños <b>o</b></p> <p>Plan de estudios aprobado por el Departamento de Salud que llegue a seis créditos</p>
<b>Maestro de grupo de bebés/niños pequeños</b>	<p>Planifica actividades</p> <p>Cuida y supervisa a un grupo específico de niños</p>	<p>Por lo menos 21 años de edad <b>con</b></p> <p>Título de Asociado (AA o AS) en Educación de Infancia Temprana <b>o</b></p> <p>Certificación de Asociado en Desarrollo Infantil y plan de estudios para AA o AS en un plazo de siete años <b>o</b></p> <p>Diploma de escuela preparatoria o certificado GED y varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código</p>
<b>Maestro asistente</b>	<p>Ayuda en las actividades y supervisa a los niños bajo la dirección del maestro de grupo y del director educativo</p>	<p>Por lo menos 21 años de edad <b>con</b></p> <p>Diploma de escuela preparatoria o certificado GED <b>y</b></p> <p>Varias combinaciones de créditos universitarios, experiencia y planes de estudio, según se especifique en el Código</p>
<b>Otros</b>		
Título	Responsabilidades	Cualificaciones
<b>Director de actividades acuáticas</b>	<p>Supervisa la natación y las actividades acuáticas, dentro y fuera del centro</p>	<p>Certificado vigente de reanimación cardiopulmonar (RCP) <b>e</b></p> <p>Instructor de natación progresiva certificado o salvavidas calificado</p>

\*Si el centro tiene un programa para preescolares y un programa para bebés/niños pequeños, debe tener **dos** directores educativos (uno para cada permiso). O el centro debe tener autorización del Departamento de Salud para que el director de educación preescolar también supervise el programa para bebés/niños pequeños.

## Capacitación del personal [Sección 47.37 del Código de Salud]

El Departamento de Salud promueve las capacitaciones periódicas diseñadas para garantizar que los maestros puedan responder ante casos de emergencia y prestar servicios educativos a los niños. El director educativo es responsable de la capacitación (o de hacer los arreglos necesarios para contar con un instructor certificado) y de verificar que el personal reciba la capacitación obligatoria.

Tipo de capacitación	Personal obligado	Contenido de la capacitación	Frecuencia de la capacitación
<b>Abuso y maltrato infantil</b>	Empleados, voluntarios y aquellas personas que tienen contacto con niños sin supervisión, empleados nuevos contratados hace menos seis meses	Identificación, denuncia, prevención y reglamentos de abuso y maltrato infantil	Cada veinticuatro meses
<b>Control de infecciones</b>	Todos los maestros	Control e informe de enfermedades infecciosas	Por lo menos una vez; los maestros asistentes pueden repetirlo y usarlo para el requisito de capacitación semestral de quince horas
<b>Procedimientos de emergencia</b>	Empleados, voluntarios y aquellas personas que tienen contacto con niños sin supervisión	Plan de seguridad, que incluya la respuesta ante emergencias médicas y situaciones críticas, además del plan de evacuación	Anual, además de simulacros programados y sin previo aviso
<b>RCP y primeros auxilios*</b>	Por lo menos una persona certificada en el lugar en todo momento	Reanimación cardiopulmonar (RCP) y otros primeros auxilios	Cada dos a tres años
<b>Síndrome del bebé sacudido y síndrome de muerte súbita del lactante (SMSL)</b>	Personal que participa en el cuidado de bebés/ niños pequeños y en el cuidado nocturno	Identificación y prevención	Por lo menos una vez; los maestros asistentes pueden repetirlo y usarlo para el requisito de capacitación semestral de quince horas
<b>Capacitación general</b>	Maestros asistentes	Todo el contenido mencionado anteriormente; además de salud y seguridad infantil y desarrollo de infancia temprana	Quince horas cada veinticuatro meses
<b>Actividades acuáticas</b>	Director de actividades acuáticas	RCP, programa progresivo de natación o capacitación de salvavidas	Anual según sea necesario
<b>Certificado de protección de alimentos</b>	Supervisor de operaciones de servicios de alimentos	Seguridad alimentaria, incluyendo la preparación y el almacenamiento de alimentos	Una vez

\* Debe impartirlo un instructor certificado por el Estado

## Otro tipo de capacitación recomendada

Administración de medicamentos: Si un programa ofrece medicamentos, consulte Niños seguros y saludables (página 15).

## Justicia penal y verificación de antecedentes de abuso infantil [Sección 47.19 del Código de Salud]

Consulte también la Ley Correccional del Estado de Nueva York 23A (Anexo: Procedimientos de verificación de antecedentes penales y verificaciones del Registro Central del Estado).

- ▶ Verificación
  - ▶ Antes de empezar la relación laboral, cualquier persona que pueda tener contacto con los niños sin supervisión alguna en el centro debe ir al Departamento de Investigación de la Ciudad para que le tomen las huellas digitales y se verifique si tiene antecedentes penales o si está incluida en el Registro Central del Estado de Abuso y Maltrato Infantil (SCR, por sus siglas en inglés).
  - ▶ Todos los empleados deben realizar esta verificación cada dos años.
  - ▶ Los padres y los acompañantes autorizados por los padres están exonerados de esta verificación.
  - ▶ Ninguna persona que esté pendiente de obtener confirmación de la verificación de antecedentes penales podrá tener contacto no supervisado con los niños.
- ▶ Consentimiento
  - ▶ El centro debe obtener un consentimiento por escrito para la obtención de las huellas digitales y la verificación de los antecedentes penales. Se le debe proporcionar un aviso escrito a la persona que se está investigando para indicarle que se enviará una consulta al SCR.
  - ▶ Si la persona no otorga su consentimiento para esta verificación, no se podrá contratar a esa persona ni se permitirá que ingrese al centro.
- ▶ Antecedentes penales, arrestos o acusaciones de maltrato infantil
  - ▶ El centro debe llevar a cabo una evaluación de los posibles antecedentes penales del empleado para determinar si una condena previa de un empleado podría impedirle trabajar con un niño. Si el SCR envía una carta informando que la persona “tiene antecedentes”, el centro debe informar sobre esto al Departamento de Salud en un plazo de veinticuatro horas (Anexo:



Procedimientos de verificación de antecedentes penales y verificaciones por el Registro Central del Estado).

- ▶ El centro debe enviar un **CAP de personal** en un plazo de cinco días si desea contratar a una persona que fue condenada por un delito grave, por un delito menor en los diez años previos o que fue acusada de un delito mayor o menor sin que todavía exista un proceso judicial. El Departamento de Salud debe aprobar el CAP de personal antes de que se contrate a la persona.
- ▶ Los empleados actuales deberán notificarle al centro en un plazo de veinticuatro horas que han sido arrestados. El centro deberá notificarle al Departamento de Salud en un plazo de veinticuatro horas después de enterarse del arresto.
- ▶ El centro deberá enviar una consulta al SCR en un plazo de veinticuatro horas después de enterarse del arresto, con el fin de determinar si la persona bajo investigación ha sido sujeto de un informe verificado de abuso o maltrato infantil. Si el SCR envía una carta informando que la persona “tiene antecedentes”, el centro debe informar sobre esto al Departamento de Salud en un plazo de veinticuatro horas (Anexo: Procedimientos de verificación de antecedentes penales y verificaciones por el Registro Central del Estado).
- ▶ Notificación de lesión, daño o muerte [Sección 47.19(g); 47.27 (c)(3) del Código de Salud]
  - ▶ El centro deberá notificar al SCR en un plazo de veinticuatro horas si un niño se pierde, sufre lesiones graves o muere mientras está bajo el cuidado de un empleado, un voluntario o un agente del centro. El programa deberá notificarle al Departamento de Salud en un plazo de veinticuatro horas después de llamar al SCR.
- ▶ Suspensión y otras medidas cautelares

No se puede despedir a un empleado actual ni se le puede negar el trabajo a un posible empleado únicamente porque tiene un proceso penal pendiente, una acusación de abuso o maltrato, o es sujeto de una investigación. Se puede suspender al empleado o se puede retrasar la contratación del posible empleado hasta que el cargo sea resuelto y de acuerdo a la evaluación del centro de cuidado infantil (del director).

# Niños seguros y saludables



Es importante que todos los niños que estén inscritos en un programa de cuidado infantil estén seguros y sanos. Esta sección resume los requisitos que garantizan que los niños que comienzan en el programa están médicamente sanos y que permanecerán así durante el tiempo que estén inscritos. También encontrará información acerca del cuidado y la obligación de proteger a los niños en el centro y durante las excursiones realizadas fuera del centro, además de importantes requisitos nutricionales.

## **Atención médica** [Sección 47.25 del Código de Salud]

- ▶ Exámenes
  - › Antes de su admisión y en los intervalos que establece el Departamento de Salud, todos los niños deberán someterse a un examen médico adecuado a su edad, que incluye el historial médico y las pruebas de detección de salud.
  - › El proveedor de atención médica deberá proporcionarle al centro un formulario firmado en el que se resumen las pruebas de detección de salud. El formulario debe incluir cualquier afección (incluidas las alergias) o enfermedad que pueda afectar la participación del niño en las actividades, las recomendaciones para ayudar a que el niño participe y los planes para satisfacer las necesidades médicas del niño.
  - › El centro deberá llevar para todos los niños y el personal un registro de todas las atenciones médicas prestadas y las emergencias atendidas. Estos registros son confidenciales. Están disponibles únicamente para los padres, para las personas autorizadas por los padres y para el Departamento de Salud.
- ▶ Vacunación (Anexo: Información sobre vacunación)
  - › Todos los niños deberán estar vacunados contra enfermedades contagiosas, de acuerdo a la Ley de Salud Pública más reciente del Estado de Nueva York.
  - › Se permiten exenciones a los requisitos de vacunación si esto pone en peligro la salud del niño, de acuerdo a una certificación emitida

por un proveedor médico certificado, o si las vacunas contradicen las creencias religiosas de las familias.

- ▶ Inspecciones diarias
  - › Todos los días, preferiblemente al momento de la entrada, el director educativo o un maestro designado deberá realizar una inspección de salud a todos los niños. El director o el maestro deberá estar familiarizado con el niño y deberá estar capacitado para reconocer síntomas de enfermedad.
- ▶ Enfermedades contagiosas (Anexo: Tabla de enfermedades contagiosas para los proveedores de cuidado infantil)
  - › Los padres deberán notificarle al centro, en un plazo de veinticuatro horas, si un niño se ausentará porque tiene varicela, conjuntivitis, diarrea, difteria, intoxicación por alimentos, hepatitis, infección de *Haemophilus influenzae* tipo b, impétigo, sarampión, meningitis (de cualquier tipo), enfermedad meningocócica, *Staphylococcus aureus* resistente a la meticilina (SARM), paperas, tos ferina (tos convulsiva), poliomielitis, rubeola (sarampión alemán), salmonela, fiebre escarlatina, tuberculosis o cualquier otra enfermedad o afección que pueda poner en peligro la salud de los niños.
  - › No es necesario que se informe sobre VIH/sida.
  - › El centro deberá informar por teléfono al Departamento de Salud, en un plazo de veinticuatro horas a partir del momento en que se tiene conocimiento de que algún niño tiene una enfermedad que se puede prevenir con vacuna, meningitis o tuberculosis, o cualquier brote u ocurrencia inusual de una enfermedad o afección en el centro. El Departamento de Salud ofrecerá orientación adicional dependiendo de la enfermedad o afección específica.
  - › Se prohíbe que asista al trabajo cualquier miembro del personal que tenga una enfermedad contagiosa. **Permitir que asista al centro una persona con una enfermedad contagiosa representa una amenaza inminente para la salud y la seguridad de los niños y, según el Código, es un peligro para la salud pública.**
- ▶ Atención médica en casos de emergencia
  - › Publique los procedimientos para casos de emergencia (como se describen en el Plan de seguridad) y los números de teléfono de la policía, del Departamento de Bomberos, del Centro para el Control de Envenenamiento, la Línea Directa de Abuso Infantil y el Departamento de Salud en un lugar



fácil de ubicar en todas las habitaciones y en las áreas que usan los niños.

- › Informe a los padres sobre los procedimientos de emergencia del centro.
- › Comuníquese con un médico o con un profesional médico de emergencias si un niño necesita atención inmediata por una lesión o enfermedad, y notifíquese de inmediato a los padres.
- › Siempre mantenga actualizada la información de contacto de los proveedores médicos, de los padres y de los tutores legales.
- › Medicamentos
  - › Determine si el centro administrará medicamentos e incorpore esa política en el Plan de seguridad.
  - › Solo los miembros designados del personal pueden administrar a los niños los medicamentos recetados. Esta persona debe tener por lo menos 18 años de edad, deberá tener una certificación de primeros auxilios y RCP y debe recibir capacitación para administrar los medicamentos (MAT, por sus siglas en inglés).

- › Incluso si es política del centro no administrar medicamentos, la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades prevalece ante la política y obliga al servicio de cuidado infantil a administrar medicamentos (a través de una enfermera o un miembro certificado del personal) a un niño con una discapacidad.

### Manejo de la conducta y reafirmación

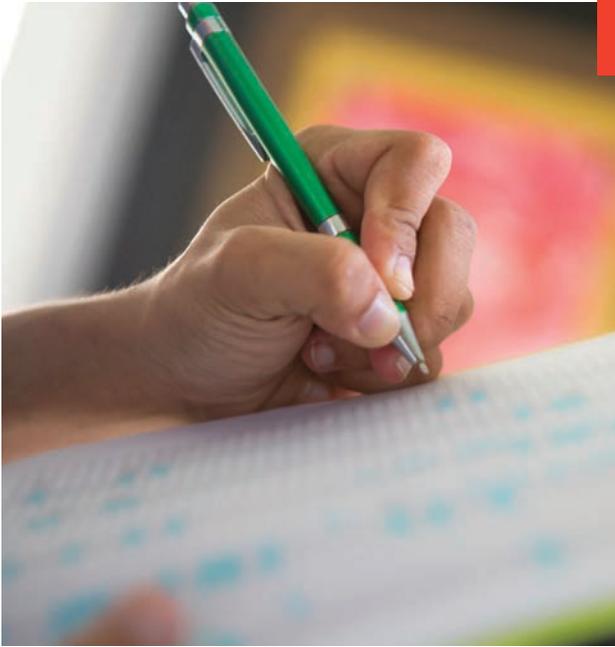
[Secciones 47.01 (k)(2)(3); 47.67 (a) del Código de Salud]

- › El centro debe redactar una declaración escrita sobre la filosofía del manejo de la conducta infantil. Esta debe distribuirse a todos los miembros del personal, debe colocarse en un lugar visible dentro del centro de servicios de cuidado infantil y debe estar a disposición de los padres, a solicitud.
- › Nunca debe pegarle a un niño, ni amenazarlo ni humillarlo. **El uso de estos métodos disciplinarios se considera una amenaza inminente a la salud y a la seguridad de los niños, y es un peligro para la salud pública que debe denunciarse al Departamento de Salud.**
- › Consuele siempre a un niño que se sienta angustiado.

## DENUNCIA OBLIGATORIA DE ABUSO INFANTIL

Si usted observa o se entera de una situación de abuso o maltrato infantil de un niño bajo sus cuidados, primero debe denunciarlo al Registro Central del Estado de Abuso y Maltrato Infantil (SCR, por sus siglas en inglés) y al Departamento de Salud. También deberá tomar las medidas correctivas adecuadas para proteger al niño. De no cumplir con esta disposición, le podrían suspender su permiso o podrían cerrar el centro. Todas las personas que trabajan o que son voluntarias en el centro están obligadas a ser informantes y deben recibir capacitación. La línea directa de informantes por mandato es **800-635-1522**.





## EMERGENCIAS

**Coloque en un lugar visible:**

- ★ **Los procedimientos de emergencia**
- ★ **Los siguientes números de teléfono:**
  - ◇ **Policía (el precinto más cercano a usted)**
  - ◇ **Departamento de Bomberos**
  - ◇ **Centro para el Control de Envenenamiento**
  - ◇ **Línea Directa de Abuso Infantil**
  - ◇ **Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Salud**

### **Asistencia diaria y ausencias** [Sección 47.27 (a), (c)(4) del Código de Salud]

(Anexo: Formulario de registro de asistencia diaria)

- ▶ Debe mantener registros de asistencia diaria, los cuales deben incluir el nombre de cada niño, la hora de llegada y la hora de salida. Debe informar a los padres cuando inscriban a sus hijos por primera vez que deben avisar al centro a más tardar una hora después de la hora programada de llegada que su hijo estará ausente.
- ▶ Si un niño no llega puntual, inesperadamente, deberá notificarle a los padres a más tardar una hora después, ya sea por teléfono, por mensaje de texto, por correo electrónico o por cualquier otro medio de comunicación inmediata. Mantenga un registro de las notificaciones.

### **Acompañantes autorizados** Sección 47.57 (h) del Código de Salud

(Anexo: Formulario de la lista de acompañantes autorizados)

- ▶ Mantenga una lista de todas las personas autorizadas por los padres para llevar o recoger al niño del centro. Esta lista debe incluir el nombre del acompañante, su parentesco con el niño, la dirección y la información de contacto.
- ▶ No debe entregar al niño a la custodia de ninguna persona que no esté autorizada para acompañarlo.

### **Viajes** [Sección 47.57 (j) del Código de Salud]

(Anexo: Directrices para el coordinador de traslados; Directrices del plan para niños perdidos para los centros)

- ▶ El centro debe mantener actualizado un Plan de seguridad escrito que contenga las políticas y los procedimientos con respecto a los coordinadores de viajes, los planes del personal, la obligación con los niños y la respuesta ante un niño perdido (Anexo: Plan de seguridad escrito). El centro debe presentar un Plan de seguridad ante el Departamento de Salud como parte de la solicitud de permiso, al renovar el permiso y cada vez que se actualice el Plan de seguridad.
- ▶ Antes de llevar a los niños al parque, a la biblioteca, a la tienda o a otro lugar fuera del centro:
  - › Los padres deberán firmar un formulario de permiso con el nombre del niño y su edad, el destino, el medio de transporte (incluso si irán a pie), el tiempo de recorrido y las actividades de viaje esperadas. Puede utilizar un formulario de permiso general para todos los viajes locales.
  - › El centro debe designar y capacitar a los miembros del personal para que se desempeñen como coordinadores de viajes con el fin de supervisar todos los aspectos del viaje, instruir al personal y a los voluntarios sobre sus obligaciones con los niños y los procedimientos en caso de emergencia.



- ▶ Dotación de personal y obligaciones con los niños
  - › Mantenga la proporción de personal con respecto a niños (Tabla, página 10). El coordinador puede incluirse en el cálculo de esta proporción.
  - › Garantice la supervisión en línea directa de visión de todos los niños, en todo momento. Podría ser necesario que haya adultos voluntarios y personal adicional para que hagan esto.
  - › Utilice camisetas y otras etiquetas con el nombre del centro y la información de contacto para identificar a cada niño. No incluya el nombre del niño.
  - › Realice conteos, relacionando el nombre de cada niño con su cara, antes de salir del centro, al llegar al lugar, periódicamente durante el viaje, antes de salir del sitio y al volver al centro.
  - › Mantenga unido al grupo estableciendo un sistema de compañeros o asignándoles grupos más pequeños a los miembros del personal.
  - › Prepárese con procedimientos claros para los casos en que se pierda un niño o para otros tipos de emergencias.
- ▶ Los vehículos de transporte deberán estar en buenas condiciones, inspeccionarse y operarse de forma legal y estar equipados con asientos para vehículos apropiados acorde a la edad y cinturones de seguridad.

*Consulte la sección de Niños seguros y saludables del Anexo para ver los formularios antes mencionados.*

## Nutrición [Sección 47.61 del Código de Salud]

Los proveedores deben servir a los niños una variedad de comidas saludables, de buena calidad, bajas en sodio y bajas en grasa, que incluyan mucha fruta, vegetales y granos enteros.

- ▶ Bebidas. No sirva bebidas con endulzantes añadidos, ya sean artificiales o naturales.
  - › Jugo
    - ◊ Sirva jugo solo a los niños mayores de 2 años de edad.
    - ◊ Sirva jugo 100 % natural y no más de un vaso de cuatro onzas al día.
  - › Leche
    - ◊ Sirva leche entera sin azúcar y sin sabor para los bebés y niños pequeños, de 12 a 24 meses.
    - ◊ Sirva leche entera sin endulzantes o sabores para los bebés y niños pequeños, de 12 a 24 meses.
    - ◊ Sirva sustitutos de la leche (como leche de soya), sin endulzantes, que sean nutricionalmente equivalentes a la leche.
  - › Agua
    - ◊ Ponga agua a disposición de los niños durante todo el día y en las comidas y refrigerios.

## Transporte [Sección 47.65 del Código de Salud]

(Anexo: Formulario de registro diario de transporte)

- ▶ Durante cualquier traslado fuera de las instalaciones, se debe contar con la supervisión de adultos en la proporción adecuada de personal con respecto a niños.
- ▶ Los conductores (proporcionados o contratados por el programa) deben someterse a una verificación de antecedentes penales y cargos de abuso infantil.
- ▶ Los conductores deberán registrar todos los traslados de niños entre la casa y el centro u otros lugares.

Los niños deben estar en un entorno que promueva los hábitos saludables. Esto abarca darles comidas nutritivas. Además de los requisitos nutricionales del Código, el Departamento de Salud recomienda que prepare los alimentos de acuerdo a las directrices nutricionales siguientes:

- ▶ Sodio (sal)
  - › Desayuno: 425 mg o menos
  - › Refrigerios: 170 mg o menos
  - › Almuerzo y cena: 600 mg o menos
  - › Total diario: no más de 1700 mg

- ▶ Grasas
  - › Grasa total: no más de 35 % de la ingesta calórica diaria
  - › Grasa saturada: no más de 10 % de la ingesta calórica diaria
- ▶ Fibra
  - › Por lo menos 19 gramos al día

Ayude a los padres para que les den opciones saludables de alimentos a sus hijos. Distribuya a los padres las directrices aprobadas por el Departamento de Salud e infórmeles que esto se aplica a los alimentos y las bebidas que llevan al centro (Anexo: Directrices de nutrición para los padres).

## Actividad física

[Sección 47.71(a) del Código de Salud]

(Anexo: Buenas prácticas de nutrición y actividad física para los centros)

- ▶ No se debe permitir que los niños se sienten pasivamente durante más de treinta minutos a la vez, excepto durante el tiempo que esté programado para el descanso o la siesta.
- ▶ Los niños de 12 meses de edad o mayores que estén en programas de tiempo completo (seis horas y veinte minutos o más) deben participar por lo menos sesenta minutos al día en actividades físicas. Los niños de 12 meses de edad o mayores que no asistan el día completo deben participar en una cantidad proporcional para ese tiempo.
- ▶ Para los niños que estén en programas de tiempo completo y que tengan 3 años de edad o más, por lo menos treinta minutos de esos sesenta minutos de actividad física deben ser estructurados y guiados.

## Ver televisión

[Sección 47.71(d) del Código de Salud]

- ▶ La programación debe tener fines educativos o debe promover activamente el movimiento de los niños.
- ▶ No se debe permitir que los niños menores de 2 años de edad vean televisión ni otros medios visuales grabados. Los niños de dos años de edad o mayores, pueden ver hasta treinta minutos de televisión o de otras grabaciones a la semana.

## Siestas y cuidado nocturno

(Anexo: Reglamentos y normas para el cuidado nocturno)

El personal debe estar despierto en todo momento durante el período de siesta y durante el servicio de cuidado nocturno.

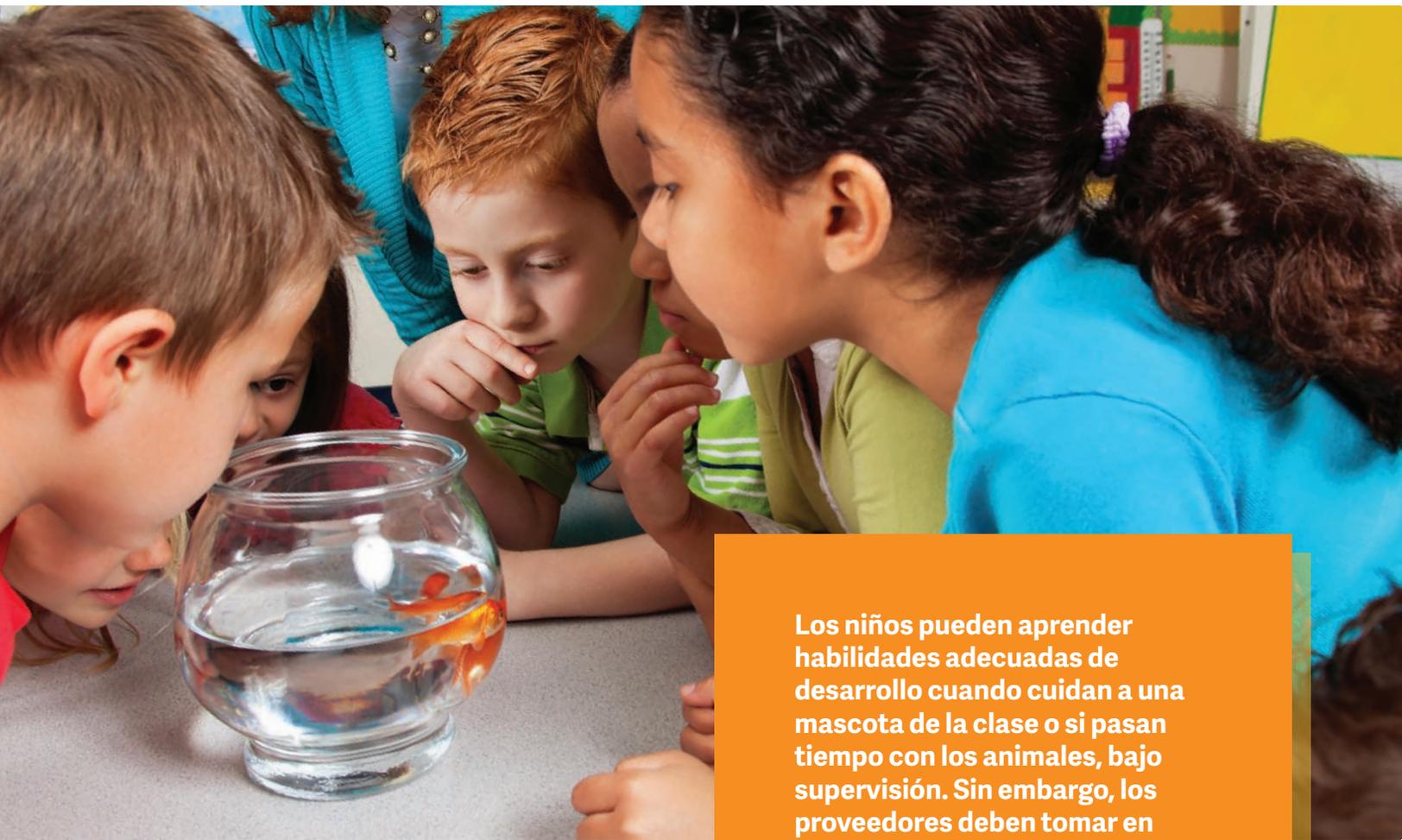
- ▶ Equipo [Sección 47.55(b) del Código de Salud]
  - ▶ Todos los niños que pasan más de cuatro horas al día en el centro deben tener un catre, cuna, colchoneta o corral aprobado por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC, por sus siglas en inglés) de los EE. UU.
  - ▶ La cuna o el moisés debe tener un colchón firme e higiénico y no debe tener almohadones

protectores, almohadas, ropa de cama holgada ni cualquier otra cosa que pueda presentar riesgo de asfixia.

- ▶ No se permiten cunas ni catres apilables.
- ▶ Se deben almacenar las sábanas, las cobijas y las fundas de las almohadas de forma separada para cada niño, y deben lavarse una vez por semana.
- ▶ Condiciones para que duerman los bebés [Sección 47.67(f) del Código de Salud]
  - ▶ Durante las horas de sueño, coloque los catres o las cunas a por lo menos dos pies de distancia.
  - ▶ Mantenga un ambiente de sueño seguro, garantizando que habrá una línea directa de visión para la supervisión de los niños mientras duermen. Revise a los bebés cada quince minutos mientras duermen y registre sus observaciones en los formularios provistos o aprobados por el Departamento de Salud. El uso de vigilancia por video nunca debe sustituir la supervisión visual directa del personal.
  - ▶ Aparte una hora de relajamiento y silencio para los programas de tiempo completo y una cantidad proporcional de tiempo para los programas más cortos.
- ▶ Cuidado nocturno [Sección 47.69; 47.01 (o) del Código de Salud]
  - ▶ El cuidado nocturno es el servicio de cuidado infantil que se presta en el horario de 5:00 p. m. a 8:00 a. m. Este requiere un permiso especial y una tarifa complementaria [47.03 (c)].
  - ▶ Ningún niño pequeño puede pasar más de doce horas en un período de veinticuatro horas bajo cuidado nocturno.
  - ▶ De ser posible, los niños deben quedarse en cuidado nocturno antes de su horario normal de sueño y deben recogerse después de este horario, para no perturbar su sueño.
  - ▶ Debe obtener información de los padres acerca de las rutinas nocturnas del niño; esto incluye las comidas, lavarse los dientes, la hora de dormir, y debe seguir esas rutinas de la manera más fiel posible.
  - ▶ El programa de cuidado nocturno debe ser relajado, silencioso e informal.

## Clima caliente y frío [Sección 47.57 (d)(e) del Código de Salud]

Debe asegurarse que los niños vistan adecuadamente para el frío y para el calor, especialmente cuando juegan en el exterior. Cuando haya mucho frío o mucho calor



afuera, organice juegos seguros y activos en el interior. En condiciones climáticas inclementes, la Oficina para el Manejo de Emergencias de la Ciudad de Nueva York o el Servicio Meteorológico Nacional podrían recomendar que se recoja temprano a los niños o que se cierre el centro durante ese día.

- ▶ Calor
  - ▶ En los días en que se emita una advertencia por calor, niveles de ozono o contaminación o durante las advertencias o alertas por calor excesivo, mantenga a los niños y al personal cómodo en el interior, con ventilación o aire acondicionado adecuado.
  - ▶ Debe modificar las actividades para evitar el agotamiento o golpe de calor.
  - ▶ Debe asegurarse de que tengan suficiente agua para beber.
- ▶ Frío
  - ▶ Cuando la temperatura exterior esté por debajo de los 55 °F, debe mantener las temperaturas entre 68 y 72 °F en todas las áreas que usan los niños.

**Los niños pueden aprender habilidades adecuadas de desarrollo cuando cuidan a una mascota de la clase o si pasan tiempo con los animales, bajo supervisión. Sin embargo, los proveedores deben tomar en cuenta posibles mordeduras, reacciones alérgicas y si el animal ha sido vacunado contra la rabia. Los centros de cuidado infantil pueden tener solo ciertos tipos específicos de animales pequeños, según se indica a continuación.**

### **Mascotas** [Sección 47.53 del Código de Salud]

- ▶ Se permiten hámsteres, jerbos, cuyos, conejos y peces en los centros de cuidado infantil.
- ▶ Las mascotas deberán estar en buen estado de salud y no tener señales visibles de enfermedades ni presentar una amenaza para los niños (mordeduras, veneno, etc.)
- ▶ Las mascotas deben permanecer dentro de sus jaulas, las cuales deben limpiarse diariamente o con más frecuencia, si fuera necesario.
- ▶ Se prohíbe que los centros tengan reptiles, perros y gatos [Código de Salud 161.01].

# Un lugar seguro y saludable

## Directrices del Plan de seguridad

Se debe contar con planes de seguridad para las siguientes situaciones:

1. **Falla catastrófica o repentina del sistema de construcción**
  - a. Interrupción del suministro eléctrico
  - b. Corte del suministro de agua potable (agua que es segura para beber)
  - c. Inundación interna
  - d. Ruptura en las líneas de drenaje
  - e. Fallas estructurales
2. **Humo e incendios**
3. **Tormentas e inclemencias climáticas**

Para estas y otras situaciones de emergencia, se deben incluir dentro del Plan de seguridad los procedimientos de refugio en el mismo sitio, reubicación dentro del edificio y evacuación parcial o total.

Los centros de cuidado infantil deben cumplir con las normas de seguridad, comodidad y protección. Los niños deben poder moverse fácilmente en cualquier momento del día. Todos los centros deben seguir las normas que se describen en las siguientes secciones.

### Instalaciones y espacio interior

[Secciones 47.41; 47.57 (f); 47.39; 47.41 (h) del Código de Salud]

Debe informar al Departamento de Salud sobre cualquier cambio en las instalaciones del centro de cuidado infantil (47.09).

- ▶ Durante el horario de operación, utilice las habitaciones y las áreas autorizadas para el cuidado infantil exclusivamente para los niños que estén bajo cuidado. Estas áreas no deben compartirse con otros niños o adultos.
- ▶ Asigne un espacio en el salón de clases de por lo menos treinta pies cuadrados de pared a pared por cada niño.
- ▶ Instale fundas protectoras en las columnas, en los calentadores, en los postes y en cualquier otra estructura que pueda ser potencialmente dañina.

### Ubicación

Los centros que obtuvieron su permiso después de 1989, pueden estar localizados en el primer, segundo o tercer piso. Si el centro obtuvo su permiso después de septiembre de 2008, los servicios para bebés/niños pequeños deberán estar localizados en el primer piso.

**Salidas (Egreso)** [Sección 47.11(b) del Código de Salud]

Su centro debe tener:

- ▶ Por lo menos dos salidas, sin incluir la salida de escape en caso de incendios
- ▶ Letreros visibles e iluminados en todas las salidas
- ▶ Pasillos, escaleras, puertas y salidas libres de obstáculos

# EMERGENCIAS

## Coloque en un lugar visible:

- ▶ Una barra antipánico (un tubo transversal que es fácil de empujar y abre la puerta) a una altura de 34 a 48 pulgadas desde el piso, en la parte interior de todas las puertas de salida
- ▶ Las salidas deben estar separadas a una distancia mínima equivalente a la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) de la distancia de la diagonal que atraviesa el edificio de una esquina a la otra, para asegurarse de que se puedan usar todas las salidas en caso de emergencia.
- ▶ En los centros que tienen rociadores contra incendios por todas las instalaciones, las salidas deben estar separadas a una distancia mínima equivalente a  $\frac{1}{3}$  de la distancia de la diagonal del edificio. Los programas exclusivos para bebés y niños pequeños deben tener rociadores.

## ★ Los procedimientos de emergencia

## ★ Los siguientes números de teléfono:

- ◇ Policía (el precinto más cercano a usted)
- ◇ Departamento de Bomberos
- ◇ Centro para el Control de Envenenamiento
- ◇ Línea Directa de Abuso Infantil
- ◇ Oficina de Cuidado Infantil del Departamento de Salud



## Alarmas [Sección 47.59 del Código de Salud]

(Anexo: Lista de verificación de viabilidad del sitio)

Todos los centros de cuidado infantil en grupo deben tener:

- ▶ Sistemas de alarma contra incendios (manuales y automáticos)
- ▶ Detectores de monóxido de carbono y detectores de humo con alarmas que puedan escucharse desde cualquier lugar
- ▶ Una persona que posea un Certificado de idoneidad para la supervisión de los sistemas de alarma contra incendios y otros sistemas relacionados en el sitio (Certificate of Fitness for Supervision of Fire Alarm Systems and Other Related Systems) durante el horario de funcionamiento (Anexo: Solicitud del Certificado de idoneidad)

## EQUIPO DE EMERGENCIA

**Tenga este equipo de emergencia a la mano:**

- ★ **Kit de primeros auxilios**
- ★ **Desfibrilador externo automático (DEA) para RCP**
- ★ **Silla de evacuación médica (Medevac)**
- ★ **Camilla adecuadas para el tamaño de los niños**
- ★ **Bolsa de emergencia**

## Seguridad

Las entradas del centro deben:

- ▶ Ser monitoreadas por el personal o por otros medios electrónicos o de vigilancia que permitan tener una vista despejada.
- ▶ Estar protegidas con una clave de identificación u otros medios que limiten el acceso al personal, a los padres y a otras personas autorizadas.

## Protecciones para ventanas o aparatos limitantes

Todas las ventanas, excepto las que están en las escaleras en caso de incendio, deben tener protecciones de seguridad para ventanas o aparatos limitantes. Solo se permite el uso de protecciones de seguridad para ventanas, aparatos limitantes y métodos de instalación que hayan sido aprobados por la Ciudad.

## Seguridad contra incendios [Sección 47.59 del Código de Salud]

- ▶ Los centros de cuidado infantil deberán realizar y registrar un simulacro de incendio todos los meses. Los centros también deben tener:
  - › Extintores de incendio aprobados, inspeccionados y en buen funcionamiento
  - › Protectores en los calentadores (no se permite usar calentadores de espacio)
  - › Extractores de humo (ventiladores) autorizados y sistemas de supresión de incendios para estufas y hornos de gas
  - › Ningún riesgo eléctrico, químico, mecánico o de incendio
- ▶ Los centros deben contar con un plan de seguridad contra incendios [47.11 (b)(9)] que incluya:
  - › Estrategias de prevención de incendios
  - › Rutas de evacuación
  - › Procedimientos para informar, supervisar, evacuar y contar a todos los niños y al personal
  - › Lugares seguros de refugio fuera de las instalaciones
  - › Coordinación con los oficiales de bomberos locales durante la inspección del Departamento de Bomberos de Nueva York (FDNY, por sus siglas en inglés)
  - › Procedimientos para informar a los padres y a las autoridades

## Cocina y seguridad en el manejo de alimentos [Sección 47.61 y Artículo 81 del Código de Salud]

Almacene, prepare y sirva alimentos de conformidad con lo establecido en el Artículo 81 del Código. No necesita contar con un permiso adicional para el servicios de alimentos.

Un supervisor de operaciones del servicio de alimentos que posea un Certificado de protección de alimentos debe supervisar la cocina. Esta persona debe estar en las instalaciones para supervisar el almacenamiento, la preparación, la cocción, la limpieza y la forma de mantener los alimentos fríos y calientes. También debe estar presente cuando el centro provea o sirva alimentos en otros lugares.

- ▶ Siga los requisitos de tiempo y temperatura cuando se trabaje con alimentos:
  - › Revise el Artículo 81.09 para saber cuáles son las temperaturas requeridas y la cantidad de tiempo seguro para almacenar, preparar y cocinar alimentos específicos.
  - › Utilice un termómetro para controlar la temperatura en almacenamiento en frío y caliente, y durante la preparación de los alimentos.
- ▶ Siga las prácticas de higiene cuando trabaje con alimentos [81.13]:
  - › Proteja los alimentos de la contaminación (descomposición o introducción de bacterias o de objetos extraños como cabellos o basura).
  - › No trabaje si sabe que tiene una infección o una enfermedad contagiosa.
  - › Utilice redecillas para el cabello y ropa limpia que pueda lavarse y cámbiese de ropa cuando sea necesario para evitar la contaminación.
  - › Lávese minuciosamente las manos y las partes expuestas de los brazos con jabón y agua antes de trabajar y después de usar el baño, fumar, estornudar o toser, comer, beber o si se ensucia las manos de cualquier forma.
  - › Lávese las manos antes de colocarse los guantes.
  - › Utilice guantes o use otros métodos de protección, como pinzas o papel encerado, para evitar que los alimentos listos para comer entren en contacto con las manos desnudas.

## Control de plagas [Sección 47.51 del Código de Salud]

(Anexo: Mantenga su centro de cuidado infantil libre de plagas)

- ▶ Prevención
  - › Guarde la basura, los desechos y los alimentos en recipientes sellados a prueba de plagas con tapas ajustadas.
  - › Elimine el desorden y la acumulación de basura.
  - › Rellene y selle con materiales adecuados todos los agujeros y grietas de los pisos, frisos y alrededor de las tuberías.
  - › Instale burletes en las puertas para evitar que las plagas se trasladen de un cuarto a otro.
  - › Coloque trampas de pegamento y carnadas para roedores únicamente en recipientes con sello de seguridad para que los niños no los alcancen.
- ▶ Exterminación
  - › Para aplicar los pesticidas, solo puede contratar a profesionales certificados por el Departamento de Conservación Ambiental del Estado de Nueva York.
  - › Solicíteles a los exterminadores que utilicen los métodos y las sustancias menos tóxicas.
  - › Guarde registros de todos los pesticidas utilizados. Es ilegal utilizar ciertos pesticidas en ambientes de cuidado infantil.
  - › Notifíqueles a los padres por lo menos 48 horas antes de la aplicación de los pesticidas, y especifique dónde, cuándo y cuáles productos se usarán. Proporcióneles el nombre y el número de teléfono de un miembro del personal con quien puedan comunicarse para obtener más información. (Puede encontrar una guía sobre cómo redactar esta notificación en 47.51 (c)(4)).

## Prevención de envenenamiento por plomo y pintura con plomo [Sección 47.63 del Código de Salud]

(Anexo: Lo que todos los operadores de cuidado infantil en grupo deben saber: Prevención del envenenamiento infantil por plomo)

Todos los centros de cuidado infantil deben estar libres de plomo. Antes de abrir, el operador del centro o el propietario del edificio debe realizar una inspección visual en búsqueda de la presencia de plomo. Los resultados de la inspección se deberán enviar al Departamento de Salud antes de que el Departamento



emita el permiso. El operador del centro debe realizar una inspección anual para ver si hay superficies recubiertas con pintura a base de plomo o con pintura de origen desconocido. Se deben enviar los resultados al Departamento de Salud antes de la fecha de renovación del permiso.

Se deben realizar de inmediato las reparaciones necesarias para prevenir el envenenamiento por plomo. Se deben contratar los servicios de un contratista certificado por la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) de los EE. UU. para que haga las reparaciones.

- ▶ Se deben seguir las "3T" de la EPA para reducir el nivel de plomo en el agua potable de los grifos y de los bebederos (Anexo: 3T para reducir el nivel de plomo en el agua potable de las escuelas):
  - ▶ **Entrene (Train)** al personal del centro para que conozca cuáles son los peligros del plomo, sus causas y los efectos de estos sobre la salud.
  - ▶ **Analice (Test)** el agua potable para identificar problemas potenciales y para adoptar las medidas correctivas necesarias.
  - ▶ **Informe (Tell)** a los padres y al personal sobre los programas de monitoreo, los riesgos potenciales del plomo y los resultados de los análisis y las soluciones.
- ▶ Si los resultados de los análisis de los niveles de plomo en el agua potable son de quince partes por mil millones (ppb, por sus siglas en inglés) o más, el titular del permiso debe enviar un **CAP de incidente** al Departamento de Salud y deberá adoptar las medidas correctivas que recomienda la EPA, tales como retirar los accesorios y encontrar fuentes alternas de agua.

## Plomería y baños [Sección 47.43 del Código de Salud]

- ▶ Utilice los servicios de un plomero registrado cuando instale el lavamanos y el baño.
- ▶ Coloque sobre cada lavamanos los procedimientos para lavarse las manos (en baños, áreas para cambio de pañales, etc.)
- ▶ Tenga un baño y un lavamanos por cada quince niños de 24 meses de edad o mayores.
- ▶ Mantenga las bacinillas únicamente en los baños. Lávelas y desinfectelas después de cada uso, en un lavabo que no se utilice para lavarse las manos.
- ▶ Instale baños con inodoros y lavamanos cerca de los salones de clases y de las áreas de juego.
- ▶ El agua para lavarse las manos no deberá tener una temperatura mayor de 115 °F.
- ▶ Asegúrese de que los lavamanos estén equipados con dispensadores de jabón líquido y con toallas de papel individuales o secadoras higiénicas.
- ▶ Coloque los lavamanos, el jabón y las toallas de papel o las secadoras a una altura que puedan alcanzar los niños.
- ▶ Tenga baños para adultos en el centro.

## Cambio de pañales [Sección 47.43(h) del Código de Salud]

- ▶ Proporcione una superficie firme no absorbente y de fácil limpieza y fundas desechables para cambiar pañales. Debe tener la altura de un mostrador, debe estar dentro o a la par del salón de clases y debe tener a la par un grifo con agua caliente y fría.
- ▶ Desinfecte el mostrador utilizando una botella de atomizador etiquetado con un desinfectante de superficies autorizado, y coloque una funda desechable nueva sobre la superficie después de cada cambio de pañal.
- ▶ Deseche los pañales sucios en un recipiente de fácil acceso, con una tapa segura y un revestimiento plástico removible. Utilice un recipiente diferente para los pañales de tela.
- ▶ Utilice guantes desechables de látex cuando cambie pañales.

## Aire e iluminación [Sección 47.45 del Código de Salud]

- ▶ Ventile todas las habitaciones que utilizan los niños para evitar sobrecalentamientos, ráfagas, polvo, vapores, olores o humedad excesiva.

- ▶ Ilumine también estas áreas, con luz que sea brillante, de distribución uniforme y libre de reflejos, destellos y sombras.
- ▶ La iluminación y la ventilación pueden ser natural o artificial.
- ▶ Puede encontrar los requisitos mínimos de iluminación en la Sección 47.45(b)(1-6) del Código de Salud.

### Muebles y equipo [Sección 47.55 del Código de Salud]

- ▶ Las mesas, sillas y el resto del equipo deben adecuarse a la edad y tamaño, tener acabados no tóxicos, cubrirse con superficies libres de plomo y limpiarse y desinfectarse según sea necesario.
- ▶ Todos los niños que pasan más de cuatro horas al día en el centro deben tener un catre, cuna, colchoneta o corral aprobado por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los EE. UU. (Vea Siestas, página 21).

### Espacio exterior [Sección 47.47 del Código de Salud]

Los centros deben ofrecer áreas exteriores de juego adecuadas para los niños y de fácil acceso, ubicadas en el lugar o cerca de este, y estas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Las áreas exteriores no deben tener vidrios rotos, escombros, plantas venenosas, plagas ni ningún otro peligro.
- ▶ Se permite tener áreas de juego en los techos de edificios a prueba de incendios, con la autorización del Departamento de Salud, el Departamento de Edificios y el Departamento de Bomberos.
- ▶ El equipo para exteriores, como columpios, toboganes y aparatos para escalar, deberá:
  - ▶ Ser adecuado para la edad y el desarrollo
  - ▶ Instalarse, usarse y mantenerse según lo indiquen las especificaciones del fabricante.
  - ▶ Suprimir cualquier peligro, incluyendo bordes filosos, materiales tóxicos, como plomo y arsénico
- ▶ Cercas
  - ▶ Las áreas de juego exteriores que se encuentren en el lugar deben estar rodeadas por una cerca que no se pueda escalar, de por lo menos cinco pies de altura.

- ▶ Se puede usar alambre espigado o alambre de púas en las cercas, únicamente si estas tienen más de 6.5 pies de altura.
- ▶ Las cercas en los techos deben tener por lo menos diez pies de altura y deben tener un panel colocado con un ángulo de 45 grados hacia adentro.
- ▶ Se deben instalar superficies resistentes que no contengan asfalto ni cemento, debajo y alrededor de los equipos de juego elevados.
- ▶ El equipo y las superficies deben estar aprobadas por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de los EE. UU.

### Seguridad en el agua [Sección 47.57(i) del Código de Salud]

Se prohíbe la natación si no se cuenta con un supervisor adecuadamente capacitado y con un Plan de seguridad para la piscina. Los centros de cuidado infantil deben obtener una autorización escrita del Departamento de Salud antes de ofrecer actividades acuáticas o natación. Las actividades acuáticas para los servicios de cuidado infantil en grupo se limitan a enseñar natación o programas de seguridad en el agua que utilicen reglas de supervisión aprobados por el/la comisionado/a de Salud del Estado. Estas normas protegen a los niños de lesiones y ahogamiento. Las actividades acuáticas deberán realizarse de acuerdo al Plan de seguridad escrito del centro de cuidado infantil y según la sección 47.57 (i) del Código de Salud.



# Anexo: Formularios, guías y otros documentos útiles

Este Anexo presenta los formularios y otros documentos útiles a los que se hace referencia en esta guía. Para obtener o imprimir estos documentos, visite [nyc.gov/health/childcare](http://nyc.gov/health/childcare) y haga clic en "Information for Child Care Providers" (Información para proveedores de cuidado infantil). Estos recursos lo ayudarán a cumplir con lo establecido en el Código. Si tiene alguna duda acerca del Artículo 47 del Código de Salud, puede llamar al **311** o enviar un correo electrónico a [childcareinfo@health.nyc.gov](mailto:childcareinfo@health.nyc.gov).

## Cómo empezar

- ▶ Artículo 47 y Artículo 81 del Código de Salud
- ▶ Resumen de cambios

## Cumplimiento de la ley

### Inspectores e infracciones

- ▶ Inspectores de Salud Pública
- ▶ Declaración de derechos del propietario de la empresa
- ▶ Tribunales de Salud de NYC
- ▶ Solicitud de inspección del centro
- ▶ Plan de acción correctiva

### Acceso de los padres y derecho a estar enterados

- ▶ NYC Conexión a Guarderías

## Personal calificado

### Requisitos de dotación de personal, tareas y cualificaciones

- ▶ Directrices para la contratación de personal

### Justicia penal y verificación de antecedentes de abuso infantil

- ▶ Procedimientos de verificación de antecedentes penales y verificaciones del Registro Central del Estado
- ▶ Directrices del SCR: Cómo responder a una consulta de abuso o maltrato del Registro Central del Estado
- ▶ Directrices para los Planes de acción correctiva de los programas de cuidado infantil

## Niños seguros y saludables

### Atención médica

- ▶ Requisitos médicos para el cuidado infantil y los niños que ingresan a la escuela por primera vez
- ▶ Información sobre vacunación
- ▶ Tabla de enfermedades contagiosas para los proveedores de cuidado infantil

### Asistencia diaria

- ▶ Formulario de registro de asistencia diaria

### Acompañantes autorizados

- ▶ Formulario de la lista de acompañantes autorizados

### Viajes

- ▶ Directrices para el coordinador de traslados
- ▶ Directrices de planificación para niños perdidos para los centros

- ▶ Anteproyecto de la lista de infracciones de los campamentos de las guarderías

### Transporte

- ▶ Formulario de registro diario de transporte
- ▶ Proceso automatizado de emisión del permiso CCATS

### Nutrición

- ▶ Directrices de nutrición para padres

### Actividad física

- ▶ Buenas prácticas de nutrición y actividad física para los centros

### Siestas y cuidado nocturno

- ▶ Reglamentos y normas para el cuidado nocturno

## Un lugar seguro y saludable

### Instalaciones en el interior

- ▶ Lista de verificación de viabilidad del sitio

### Alarmas

- ▶ Solicitud para un Certificado de idoneidad para la supervisión de los sistemas de alarma contra incendios y otros sistemas relacionados en el sitio (S-95)

### Seguridad en la cocina y manejo de alimentos

- ▶ Artículo 81 del Código de Salud: Preparación de los alimentos y establecimientos alimenticios
- ▶ Lo que debe esperar de una inspección: Guía para los operadores de servicios de alimentos

### Control de plagas

- ▶ Hoja de datos: Mantenga su centro de cuidado infantil libre de plagas

### Prevención de envenenamiento por plomo y pintura con plomo

- ▶ Lo que todos los operadores de cuidado infantil en grupo deben saber: Prevención del envenenamiento infantil por plomo
- ▶ 3T para reducir el nivel de plomo en el agua potable de las escuelas

### Plan de seguridad escrito

- ▶ Guía del plan de seguridad
- ▶ Plantilla para el Plan de seguridad
- ▶ Directrices del Anexo del Plan de seguridad

## Centros de cuidado infantil en grupo: Mantenga su centro seguro y evite las infracciones más comunes

### Autorización para el personal

- ▶ A todos los miembros del personal de los centros de cuidado infantil se les deben tomar las huellas digitales y verificar si tienen antecedentes penales en el Registro Central del Estado (SCR) antes de que puedan tener contacto no supervisado con los niños. Los resultados se deben incluir en el expediente de personal de los empleados y este debe estar disponible para que el Departamento de Salud lo revise en cualquier momento.
- ▶ Todos los empleados deben realizar una nueva verificación cada dos años. Podría ser útil tener una hoja de trabajo con las fechas de la verificación de todos los empleados para que las nuevas verificaciones se hagan a tiempo.
- ▶ Al ser contratados, todos los miembros del personal del centro deberán presentar un certificado de buena salud emitido por un proveedor de atención médica certificado en el que se indique que pueden realizar las tareas que se les asignen.
- ▶ Todos los miembros del personal del centro deben presentar un certificado de buena salud cada dos años, como un requisito de empleo.
- ▶ Los certificados se deben archivar en el centro, separados de todos los demás expedientes del personal, y deben estar disponibles para que el Departamento de Salud los revise en cualquier momento.

### Proporción de personal con respecto a niños y supervisión

- ▶ Siga siempre la proporción de personal con respecto a niños que se describe en el Artículo 47 y en esta guía.
- ▶ El personal debe tener una línea de visión directa para supervisar a los niños en todo momento. Ningún niño ni grupo de niños debe permanecer sin supervisión en ningún momento.
- ▶ Revise la proporción de personal con respecto a niños cada dos horas, o en la mañana, a mediodía y en la tarde. Asegúrese de mantener en todo momento la proporción de personal con respecto a niños, incluso cuando tomen la siesta y en los períodos de descanso del personal. Tome en cuenta que podría necesitar asistentes rotativos que cubran las clases según sea necesario.
- ▶ Cuando los niños de 12 meses o mayores están mezclados en un grupo con niños de edades similares, la proporción de personal con respecto a niños se debe basar en la edad que predomine en los niños del grupo.

### Requisitos del personal

- ▶ Todas las clases deberán contar con un maestro calificado que esté a cargo de cada uno de los grupos de niños de 2 a 6 años de edad.
- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben tener un maestro calificado para que se desempeñe como director educativo; este estará a cargo de la capacitación del personal, progreso en el desarrollo infantil y educativo y supervisión de todo el claustro de maestros.

- ▶ El director educativo no puede desempeñarse como maestro cuando haya más de cuarenta niños inscritos en el centro de cuidado infantil.

### Historial médico del niño

- ▶ Antes de la admisión, todos los padres deben recibir una copia del formulario de examen de salud del niño para que la llene el médico del niño.
- ▶ Antes del primer día de clases del niño, se deben presentar al centro de cuidado infantil el formulario lleno y el historial de enfermedades del niño para su revisión y aprobación, para asegurarse de que todos los niños se hayan realizado un examen médico completo, que incluye, entre otras cosas, el examen físico, la evaluación nutricional y la evaluación del desarrollo.
- ▶ Todos los niños deben haber recibido vacunas contra lo siguiente: difteria, tétano, tos ferina, polio, sarampión, paperas, rubeola, varicela, hepatitis B, enfermedad neumocócica y Hib.

### Limpieza

- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben mantener todos los salones en interiores y exteriores, las áreas de juego, los muebles y el equipo limpios y en buenas condiciones. El centro debe revisar la limpieza diariamente antes de que lleguen los niños.
- ▶ Los pisos se deben limpiar al inicio o al final del día. Si los pisos se ensucian durante el día, utilice toallas de papel, escobas y trapeadores para evitar que el polvo y la suciedad se dispersen a otras áreas.
- ▶ Todos los servicios de cuidado infantil deben tener lavamanos con agua caliente y fría, y deben estar cerca de los inodoros. Debe haber en el lugar un lavamanos por cada quince niños mayores de 2 años de edad. La temperatura del agua caliente no debe exceder los 115 °F para todos los lavamanos que usen los niños.

### Seguridad contra incendios

- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben tener extintores contra incendios aprobados que no estén sobrecargados ni con menos carga, y que estén marcados adecuadamente como inspeccionados anualmente.
- ▶ Los centros de cuidado infantil deberán realizar todos los meses por lo menos un simulacro de incendio. Se deben documentar todos los simulacros anotando la hora en que empezó el simulacro y la hora en que terminó, la cantidad total de niños y de personal que participó en el simulacro y el resultado del simulacro.
- ▶ Todos los centros de cuidado infantil deben tener salidas con letreros de salida claros y legibles. Estos rótulos deben ser visibles, incluso cuando no haya luz, y deben permitir que todos sepan siempre en dónde se encuentran las salidas. Las salidas deben estar despejadas.

